

Producción agroalimentaria ecológica en Andalucía

20-06-2003

Normativas

Objeto:

a) La determinación del régimen jurídico aplicable a los productos agroalimentarios de origen andaluz susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológica.

b) La designación de la autoridad competente a los efectos establecidos en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CEE) núm. 2092/91, del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y en el artículo 5 del Real Decreto

1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

c) La creación del Consejo Andaluz de la Producción Ecológica como órgano consultivo y de asesoramiento en materia de producción agroalimentaria ecológica.

d) El establecimiento del régimen de autorización de los organismos privados de control.

Base legal:

DECRETO 166/2003 de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.

[DEC2003-166-13603-13606.pdf](#) [1]

DECRETO 242/2003, de 29 de julio de corrección de errores del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.

[DEC2003-242-18125-18126.pdf](#) [2]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2003-166-13603-13606.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2003-242-18125-18126.pdf>